



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01724626-NEU-DESP#MERN - ACTA ACUERDO ÁREA CURAMHUELE-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01724626-NEU-DESP#MERN, la Ley 2453 Provincial de Hidrocarburos; el Decreto DECTO-2022-19-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. es titular de la reserva del área Curamhuele, habiéndose asociado para la explotación de la misma con la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L., por medio de un contrato de UT, quién actuó como Operadora;

Que por medio del Decreto DECTO-2022-19-E-NEU-GPN de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó y ratificó en todos sus términos el Acuerdo celebrado entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L., el que como IF-2021-01838429-NEU-FISCA forma parte del mismo;

Que el mencionado acuerdo dirimió las diferencias existentes entre la Provincia, la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L. y la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., respecto del área Curamhuele;

Que en el artículo 2° del mencionado Decreto, se dispuso que ante el incumplimiento del compromiso de pago contenido en el Acuerdo suscripto, quedará sin efecto la eventual aprobación de la Adenda;

Que en fecha 24 de enero de 2022, el apoderado de Madalena Energy Argentina S.R.L. remitió una comunicación a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, solicitando un plazo adicional de diez días para abonar el monto acordado en el acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2021, aprobado por Decreto DECTO-2022-19-E-NEU-GPN;

Que en dicha misiva, la empresa informó que la solicitud se basa en la necesidad de contar con el plazo adicional para cumplimentar aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la cesión de la totalidad de su participación en el área Coirón Amargo Sur Este (CASE), a favor de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina;

Que en fecha 28 de enero de 2022, el apoderado de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina remite una comunicación a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, haciendo referencia a la Adenda IV al Contrato de Unión Transitoria del área Coirón Amargo Sur Este (CASE), celebrada entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina;

Que asimismo la empresa informó que se ha avanzado con Madalena Energy Argentina S.R.L. en el cumplimiento de los pasos pertinentes entre ambas partes a raíz de la cesión de la totalidad de su participación en la referida UT a favor de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, motivando la Adenda IV, esperándose terminarlos durante la primera mitad del mes de febrero;

Que por medio de la mencionada Adenda, la Provincia acepta concederle a Madalena Energy Argentina S.R.L. diez días hábiles contados a partir del vencimiento original previsto en la cláusula N° 2.1. del Acuerdo, para abonar el “Monto Acordado” en el mismo;

Que las partes, a su vez dejan aclarado que durante dicho período se devengarán los intereses punitivos pactados en la cláusula N° 3 del Acuerdo;

Que el plazo previsto en el Acuerdo Transaccional para la realización del Pago a la Provincia venció y a fin de poder realizar dicho pago MEA solicitó una extensión del plazo hasta el 31 de marzo de 2022;

Que las partes por medio del Acta Acuerdo - Adenda II, suscripta el día 23 de marzo de 2022, acordaron extender el plazo para el pago hasta el 31 de marzo de 2022;

Que las partes en dicha Acta Acuerdo - Adenda II, manifestaron que la misma es complementaria de las suscriptas en fecha 28 de diciembre de 2021 y 27 de diciembre de 2022, ratificando sus contenidos expresamente y manteniendo vigentes todas sus cláusulas;

Que la prórroga del plazo mencionado mantiene vigente el Acuerdo entre las partes, por lo que resulta conveniente a los intereses fiscales de la Provincia del Neuquén;

Que por consiguiente la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Fiscal de Estado y la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L., propician por medio del presente, aprobar las Adendas celebradas en fechas 27 de enero de 2022 y 23 de marzo de 2022, en relación al acuerdo celebrado con fecha 28 de diciembre de 2021, aprobado por Decreto DECTO-2022-19-E-NEU-GPN;

Que a los efectos de dar plena vigencia al mismo, se propicia la sanción de la presente norma legal;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DE C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE y RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda celebrada con fecha 27 de enero de 2022 entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L. (“MAE”), la que como **IF-2022-00167126-NEU-FISCA** forma parte del presente.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE y RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda celebrada con fecha 23 de marzo de 2022 entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L. (“MAE”), la que como **IF-2022-00502288-NEU-DESP-MERN** forma parte del presente.

**Artículo 3°:** Notifíquese a la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

